



*"2025, Año de la Mujer Indígena"*  
**ACTA-CTCAPAMI/40/2025**

## **INTEGRACIÓN DE COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA EL PERIODO 2025-2027.**

En la ciudad de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, siendo las 13:00 horas del día once de junio del año dos mil veinticinco; en el lugar que ocupa la oficina de la Dirección General de la CAPAMI, se reunieron el C.P. Carlos Balbuena Shiaffini Director General, el Lic. Juan Pablo Montiel De La Paz Director de Administración, L.C. Celia Cruz Reyes Auditor Interno, el Lic. Erick Villada Espinal Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos y el Lic. Manuel Alejandro Padilla Domínguez en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto obligado Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Iguala (CAPAMI) con la finalidad de Integrar el Comité de Transparencia para el periodo 2025 – 2027, y con esto dar cumplimiento a la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, capítulo IV Artículo 56.

### **CONSIDERANDO:**

I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su Artículo 6° Fracciones I, V, VI, los principios y bases para el ejercicio del derecho de acceso a la información que: toda información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano ya sea federal estatal o municipal es pública y solo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público en términos que fijen la leyes, En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad. Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones.

II.-Que la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, en su Artículo 56 indica que Los sujetos obligados deberán de contar con un Comité de Transparencia, integrado de manera colegiada y por un número impar.

III.- Que la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, en su Artículo 57 establece las funciones del Comité de Transparencia.

IV.- Que de conformidad con lo establecido en el marco legal vigente se integra el Comité de Transparencia.



## DISPOSICIONES GENERALES:

**PRIMERO:** El Comité de Transparencia tiene como uno de sus objetivos establecer las directrices en materia de clasificación de información pública, de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Iguala (CAPAMI) como sujeto obligado.

**SEGUNDO:** El Comité de Transparencia, actuará en todo momento de conformidad a las facultades conferidas por la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, así como todas las leyes aplicables.

**TERCERO:** El Comité de Transparencia debe sesionar por lo menos una vez cada tres meses y/o con la periodicidad que se requiera para atender los asuntos de su competencia; se requiere de la asistencia de más de la mitad de sus integrantes para sesionar y sus decisiones se tomaran por mayoría de votos, con voto de calidad del Presidente.

**CUARTO:** El Comité de Transparencia de acuerdo a lo establecido en la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero tendrá las siguientes funciones:

I.- Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información Pública.

II.- Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta de clasificación de la información o declaración de inexistencia o incompetencia los titulares de los sujetos obligados.

III.- Vigilar que el sistema de información para el acceso y el archivo de los documentos, se ajuste a la normatividad aplicable y en su caso efectuar las modificaciones que procedan a fin de homologar lo dispuesto en la Ley General y esta Ley.

IV. Supervisar la aplicación de los lineamientos, criterios y recomendaciones expedidos por el instituto y por el Sistema Nacional;

V. Revisar la clasificación de la información y su resguardo conforme a lo señalado en la Ley General y esta Ley, así como a los criterios y lineamientos que al efecto se expidan;

- VI. Ordenar, en su caso, a las áreas competentes que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deben tener en posesión, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación expongan, de forma fundada y motivada las razones por las cuales en el caso particular no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones;
- VII. Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información;
- VIII. Promover la capacitación y actualización de los servidores públicos o integrantes de las unidades de transparencia;
- IX. Establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información y gobierno abierto para todos los servidores públicos o integrantes del sujeto obligado;
- X. Recabar los datos necesarios para la elaboración del Informe Anual;
- XI. Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información; y
- XII. Las demás que establece esta Ley y se desprendan de la normatividad aplicable.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, El comité de Transparencia del Sujeto obligado Comisión de agua Potable y Alcantarillado de Iguala (CAPAMI) queda formalmente integrado y emiten los siguientes:

**ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Remítase al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero (ITAIGRO) para su registro.

**SEGUNDO:** Publíquese en la sección de transparencia de la página de la CAPAMI.



Así lo acordaron y firman los integrantes del Comité de Transparencia del Sujeto obligado Comisión de agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Iguala (CAPAMI).

Lic. Juan Pablo Montiel De La Paz  
Director de Administración y  
Presidente del Comité.

L.C. Celia Cruz Reyes  
Auditor Interno y Secretaria Técnico  
del Comité.

C.P. Carlos Balbuena Schiaffini  
Director General y Testigo de honor.

Lic. Erick Villada Espinal  
Jefe de la Unidad de Asuntos  
Juridicos.

Lic. Manuel Alejandro Padilla  
Domínguez

Jefe de la Unidad de Transparencia.

La presente hoja con firmas forma parte del acta de Integración de Comité Transparencia de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Iguala (CAPAMI) para el periodo 2025 - 2027 -----